

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

No. 028

Neiva, 28 de febrero del 2025.

Mediante Radicado No. 2025-E 36785 de diciembre 13 de 2024 y VITAL No. 2300090071698324001, la señora, **RUBY VARGAS MURCIA** identificada con cedula de ciudadanía No 36.292.826 de Pitalito - Huila, dirección de notificación en la Calle 50 A No. 39 - 47 / Conjunto Residencial Solaris,- Municipio de Neiva, celular 3103491253 y correo electrónico solariscondominio2023@gmail.com en calidad Apoderado del **CONJUNTO RESIDENCIAL SOLARIS** – Nit 900716983 - 3 solicita el aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados, actividad a realizarse en espacio público frente al predio, ubicado en la Calle 50 A No. 39 - 47 / Conjunto Residencial Solaris - identificado con matrícula inmobiliaria N° 200 - 202627, código catastral No. 01-01-0552-0002-000 localizado en jurisdicción del municipio Neiva en el departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados mayor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando al Contratista **SERGIO ANDRES VARGAS** adscrito a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto a la señora: **RUBY VARGAS MURCIA** identificada con cedula de ciudadanía No 36.292.826 de Pitalito - Huila, dirección de notificación en la Calle 50 A No. 39 - 47 / Conjunto Residencial Solaris,- Municipio de Neiva, celular 3103491253 y correo electrónico solariscondominio2023@gmail.com en calidad Apoderado.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte

Proyectó: Erich Michel Losada Vargas – Profesional universitario DTN.
Expediente: PAF-00731-24
Radicado: 2025-E 36785
Clasificación documental: 310-Dirección Territorial Norte / Permisos / Permisos de aprovechamiento forestal